

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE MARZO 1927.

En la Universidad de los Andes de manos de un movimiento activo y vivo, siendo los veinte horas, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Comunal el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia de D. José Diego Billo, con asistencia de D. Manuel Jesús Linares, D. Francisco Jaramillo Ayapel, D. Angel Induraga Batres, D. Luis Prieto de Sandoval, D. Fermín Anayaga Ormazabal, D. Manuel Oroz Zola, D. Benito Prieto Joraste y D. Agustín Lizarazu Joraste, el objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Siendo el leuador del acto de la sesión anterior es aprobado por unanimidad.

Ordenanzas H. Grematorio

Considerando los reparos expuestos por la Dirección General de Administración Local, en carta de 12 de febrero último, con respecto al texto de los Estatutos y Ordenanzas formados para el régimen de la Represoriedad municipal a constituir por los Ayuntamientos de Linares, Porcujos y Ruitan, para el manejo de lomas y residuos de sus poblaciones; la Corporación, después de obtener los informes pertinentes, acuerda por unanimidad y con el quorum señalado en artículo 303 de la vigente Ley de Regimen Local, aceptar dichos reparos y modificar los referidos documentos en la siguiente forma:

1.º.- Se modifican el artículo 2.º y el apartado E) del artículo 8.º de los Estatutos aprobados por los Ayuntamientos para dicha Represoriedad, en el sentido de que la finalidad concreta de este se constituye el desarrollo de la competencia de los Municipios mancomunados en materia de recogida y disposición o tratamiento sanitario de lomas y residuos de sus poblaciones, expresada en los apartados A), C) y D) del mismo artículo 8.º.



y que la adición de nuevos fines a la Universidad, dentro de los comprendidos en la competencia asignada por la ley a los Municipios, requerirá la modificación de los Estatutos y ordenanzas, según lo previsto en artículo 18 de aquellos.

2º.- Modificar la disposición final 2ª de los Estatutos que quedará redactada así: "Regirán como normas complementarias las disposiciones de la Ley de Régimen Local, texto actualizado de 24 de Junio de 1955, de la de Régimen del suelo y ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956 y de los Reglamentos dictados para ejecución de las mismas y los demás que sean de aplicación a los fines de la Universidad."

3º.- Suprimir el párrafo final del artículo 4º de las Ordenanzas, quedando este redactado así: "Artículo 4º.- El régimen de reuniones y de adopción de acuerdos se regirá al establecido por la ley para las Corporaciones locales, en cuanto no se halla previsto en los Estatutos de la Universidad."

En igual forma se remite al expediente nuevamente a la Superintendencia con certificación literal de este acuerdo para su tramitación legal y aprobación definitiva del Consejo de Ministros.

A confirmación se aprueba el informe elaborado por la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras referenciado con el rubro de la calle que repasa los Polígonos 14 y 16 con la Plaza de Armas, encargando a la misma Comisión para que gestione de los propietarios afectados del Polígono 16 su conformidad, mediante alguna firme o convenio que, sin perjuicio para aquellos, permita la inmediata terminación del rol correspondiente.

Y no siendo otro el objeto de la misma se da

Enlace Polígonos 14 y 16

por feminismo a los muer y quise de la noche, de
toda la cual se extiende la presente, de que certifico.

F. Laurequi Se da fe Señor Rector
Manuel Rector

Vicente Linares

Señor Rector

A. Pacheco

Ernesto

Señor Rector